

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000020 - 2024 - EMILIMA - – GG**

Lima, 07 de marzo del 2024

**Vistos:**

El Memorando N° 000022-2024-EMILIMA-GG del 28.02.2024, y el Proveído N° 000364-2024-EMILIMA-GG del 05.03.2024, de la Gerencia General y; el Informe N° 000211 y 000223-2024-EMILIMA-GAL de fecha 04 y 06.03.2024, respectivamente, de la Gerencia de Asuntos Legales, que sustentan la emisión del acto resolutivo que conforma el Comité para la Igualdad de Género en EMILIMA S.A.;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Memorando N° 000022-2024-EMILIMA-GG del 28.02.2024, la Gerencia General solicitó, entre otros, a la Gerencia de Asuntos Legales la realización de acciones respecto a los (04) Criterios estándares de calidad y puntaje, a fin de que EMILIMA S.A. participe en la Marca de Certificación "Empresa Segura, Libre de Violencia y Discriminación contra la Mujer";

Que, las Bases VI Edición: Marca de Certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" del año 2023 precisa que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, siendo el titular exclusivo de los derechos de la citada Marca, otorga una Licencia de Uso por un plazo de dos (2) años, a aquellas personas jurídicas que proveen 45 clases de productos y servicios y que son reconocidas por realizar acciones de promoción de la igualdad de género y la no violencia contra la mujer, dentro de sus organizaciones y en la comunidad de su entorno;

Que, el reconocimiento con la marca se da a través del cumplimiento de 4 criterios de calidad, cuales son: CRITERIO 1: TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO, que posee 5 sub criterios; CRITERIO 2: GARANTÍA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y LABORALES DE LAS MUJERES, que posee 4 sub criterios; CRITERIO 3: CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LAS ACTIVIDADES LABORALES, que posee 5 sub criterios y; CRITERIO 4: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, que posee 3 sub criterios;

Que, los sub criterios presentan medios de verificación que se circunscriben a diagnósticos, planes de acción, presupuesto, estrategias y ejecución de estrategias, informes de actividades (criterio 1); criterios de selección y contratación de personal, salarios, metodología de análisis por competencia y necesidades de formación laboral (criterio 2); informes sobre necesidades de hombres y mujeres para atender a la familia, sobre acciones de sensibilización y capacitación sobre la corresponsabilidad (hogar/trabajo), sobre las acciones que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral, de licencias por maternidad y paternidad sobre mejoras físicas en el espacio de trabajo Criterio 3) y; política aprobada sobre acciones priorizadas en la agenda, número de quejas y denuncias sobre alguna modalidad de violencia y reporte de las acciones de comunicación y de capacitación desarrolladas, número de quejas y denuncias atendidas e iniciativas de inserción laboral a las víctimas de violencia de género (criterio 4);



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 70F41526."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

Que, uno de los medios de verificación es contar con un Comité para la Igualdad de Género;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP del 20.07.2017, se dispuso la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, estableciéndose en su artículo 1° que dichas entidades creen una comisión, comité o grupo de trabajo, para la Igualdad de Género, que debe estar conformado, según el artículo 4°, cuando menos de un/a representante de el/la titular de la entidad quien la presidirá; del área de Planificación y Presupuesto quien está a cargo de la secretaría técnica; del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces; de los Órganos de Línea;

Que, con Informe N° 000211-2024-EMILIMA-GAL de fecha 04.03.2024, la Gerencia de Asuntos Legales manifestó a la Gerencia General sobre la necesidad de contar con un Comité para la Igualdad de Género, en el marco de las disposiciones del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP del 20.07.2017, a efectos de dar cumplimiento a lo requerido en el Memorando N° 000022-2024-EMILIMA-GG del 28.02.2024;

Que, con Proveído N° 000364-2024-EMILIMA-GG del 05.03.2024, la Gerencia General dispuso que la Asesora II conforme el Comité para la Igualdad de Género, a fin de representar a la titular de la entidad;

Que, con Informe N° 000223-2024-EMILIMA-GAL de fecha 06.03.2024, la Gerencia de Asuntos Legales remitió a la Gerencia General el acto resolutivo de conformación del Comité antes referido, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Disponer la conformación del Comité para la Igualdad de Género en EMILIMA S.A., el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El Asesor II de la Gerencia General, quien lo presidirá.
- El titular de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, quien está a cargo de la secretaría técnica.
- El titular de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- El titular de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información.

El referido Comité deberá cumplir las siguientes funciones:

- Elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación.
- Proponer estrategias para identificar buenas prácticas institucionales y para generar una cultura organizacional con igualdad de género.
- Monitorear la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género y la alineación de los instrumentos de gestión a los objetivos, metas e indicadores de dichas políticas.
- Emitir informes de los avances y resultados de las políticas, planes, programas y proyectos para la igualdad de género de competencia de la entidad.
- Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 70F41526."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

**Artículo Segundo:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las personas indicadas en el artículo primero, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente.*

---

**CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA**  
*Gerente General*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 70F41526."

CERC/nec



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)